



**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**SANCIONA CON FUERZA DE**

**LEY:**

**SISTEMA DE ETIQUETADO DE SUSTENTABILIDAD DE INMUEBLES**

**ARTÍCULO 1 -** Objeto. La presente Ley tiene por objeto la creación de un Sistema de Etiquetado de Sustentabilidad de Inmuebles en la provincia de Santa Fe. El Etiquetado de Sustentabilidad de los Inmuebles consiste de un distintivo común que certifica distintos niveles de sustentabilidad de cada inmueble en cuanto a la eficiencia en el manejo de aguas, energías y el manejo de residuos.

**ARTÍCULO 2 -** El procedimiento para obtener el Etiquetado de Sustentabilidad lo determina la autoridad de aplicación y se implementa a través de Certificadores/as habilitados/as a los fines de calificar un inmueble, un edificio o unidad funcional de este en cuanto a su eficiencia energética, y manejo de aguas y residuos, resultando en la emisión de la etiqueta correspondiente. La calificación final se obtendrá mediante una fórmula determinada por la autoridad de aplicación que contemple la performance de cada propiedad en cuanto a Eficiencia en el Manejo de Aguas, y Manejo de Residuos.

**ARTÍCULO 3 -** Ámbito de Aplicación y Plazo. La certificación de sustentabilidad de los inmuebles es opcional y voluntaria para los propietarios y constructores de la Provincia de Santa Fe por un plazo de 5 años desde la reglamentación de la presente ley. Cumplido el plazo la autoridad de aplicación puede optar por prorrogarla por otros 5 años.



**ARTÍCULO 4 -** Certificador/a Habilitado/a. Crease el registro único de Certificadores/as de Sustentabilidad Habilitados/as en el ámbito de la autoridad de aplicación.

**ARTÍCULO 5 -** Beneficios Fiscales. La autoridad de aplicación determinara los beneficios fiscales conforme la certificación obtenida, la cual consistirá en una quita del impuesto inmobiliario que ira del 20% al 50% del mismo, dependiendo del nivel de sustentabilidad de cada inmueble.

**ARTÍCULO 6 -** Comuníquese.

#### FUNDAMENTOS

Señor Presidente:

Por medio del presente proyecto de ley, buscamos fomentar y beneficiar a aquellas edificaciones con un alto nivel de sustentabilidad en su construcción.

Sabemos que es fundamental llevar adelante una política pública en pos del desarrollo sostenible que contemple nuevas aristas y permita que los ciudadanos participen activamente de estas políticas.

La posibilidad de acceder a información acerca de la sustentabilidad de la propiedad permitira capitalizar el valor de la misma dentro del mercado inmobiliario. Sin embargo y para eso, necesitamos una política de estado fuertemente vinculada a fomentar dichos conceptos.



CÁMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Ademas, aceptamos que existe una conciencia transversalmente compartida entre los distintos actores internacionales y locales sobre la necesidad de consagrar un modelo de desarrollo sostenible que se componga de una sinergia entre la prosperidad economica, la proteccion ambiental y la inclusion social lo cual nos insta a construir politicas publicas, sancionar legislaciones y establecer regulaciones en este sentido. La lucha contra el cambio climatico, la proteccion de la biodiversidad y de los ecosistemas y la preservacion de los recursos naturales son objetivos absolutamente complementarios con el desarrollo social de los/as porteños/as. Inclusive, podemos afirmar que para poder desarrollarnos de manera sostenible estos son objetivos de un estrictamente necesario cumplimiento.

Estamos convencidos que la adopcion de un sistema de etiquetado de sustentabilidad es un paso que nuestra Provincia debe dar en el camino de un consumo energetico mas responsable y consciente, permitiendo a propietarios e inquilinos informarse acerca de las condiciones de eficiencia energetica, gestion de aguas y de residuos, asi como las acciones o trabajos que pueden llevar a cabo para mejorar dichas condiciones.

Por los motivos expuestos, solicitamos el acompañamiento del presente proyecto de Ley.

DIPUTADA PROVINCIAL  
CESIRA ARCANDO

2023